

Por el cual se modifica el Acuerdo N°. 064 de 2016,
que adopta la Planta de Personal Administrativo
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y en uso de sus competencias legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1.992, y las conferidas en el artículo 13 literales a, b y k, del Acuerdo Superior 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Nacional, se garantiza la autonomía universitaria y en aplicación de esta normativa las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Nacional, en sus artículos 3, 28 y 57, garantizan la autonomía universitaria, y reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo Superior N°. 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece en su artículo 13, literales a, b y k, que son funciones del Consejo Superior: a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, y k) Expedir, por propuesta de la Rectoría, las plantas de personal de la Institución, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia efectuó el proceso de reorganización administrativa producto del estudio técnico, administrativo y financiero realizado por la Fundación Universitaria CEIPA, el cual se materializó con la adopción del Acuerdo N°. 063 de 2016 por medio del cual se estableció la Nueva Estructura Orgánica, del Acuerdo N° 064 de 2016 por medio del cual se adoptó la Planta de Personal Administrativo y del Acuerdo N° 065 de 2016 por medio del cual se adoptó el Estatuto de Personal Administrativo.

Que la Rectoría de la Universidad conforme al avance de la implementación del Proceso de Reorganización Administrativa, considera que transcurrido el proceso, se hace necesario efectuar la Globalización de la Planta de Personal adoptada mediante el Acuerdo N° 064 de 2016, para lo cual presenta el estudio correspondiente, el cual se fundamenta en los documentos técnicos, administrativos y financieros, formulados por CEIPA y su concepto favorable.

Que, el Artículo 3 del Acuerdo N°. 064 de 2016, establece que el Consejo Superior Universitario, previa solicitud del Rector y contando con el respectivo estudio técnico realizado por la Dirección de

ACUERDO No. 002 DE 2018

(Enero 19)

Planeación y el estudio de viabilidad financiera efectuado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, puede modificar la Planta de Personal Administrativo de la Universidad.

Que se cuenta con los respectivos conceptos favorables de la Dirección de Planeación, la Dirección Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

En consecuencia de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° del Acuerdo N°. 064 de 2016, el cual quedará así:

Suprimir el siguiente número de cargos:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
OPERARIO CALIFICADO	4169	9	112
OPERARIO CALIFICADO	4169	14	6
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	8	130
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	13	17
CONDUCTOR MECANICO	4103	13	12
ODONTÓLOGO 3H	2087	14	2
MÉDICO 4 H	2085	14	1
MÉDICO 2 H	2085	14	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MT	2044	5	12
TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	4
ENFERMERO AUXILIAR	4128	14	1
ASESOR	1020	03	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	5
TOTAL			305

Crear el siguiente número de cargos:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
JEFE DE DEPARTAMENTO	0095	8	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	9
MÉDICO 3 H	2085	14	1
ODONTÓLOGO 4H	2087	14	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	9	103
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	8	73
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	8
SECRETARIA	4178	13	4
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	3
TOTAL			242

En consecuencia, la Planta de Personal Administrativo, será de carácter Global y la codificación, el grado y el total de cargos, establecidos en el Acuerdo N°. 064 de 2016 y modificados por el presente Acuerdo, serán los siguientes:

DENOMINACIÓN DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Rector de Universidad	0045	23	1
Vicerrector de Universidad	0060	20	3
Director	0100	17	11
Secretario General	0037	17	1
Decano	0085	18	11
Jefe de Departamento	0095	8	18
Asesor	1020	3	15
Profesional Especializado	2028	14	24
Profesional Universitario	2044	11	18
Profesional Universitario	2044	9	20
Profesional Universitario	2044	7	50
Profesional Universitario	2044	5	145
Profesional Universitario MT	2044	05	30
Profesional Universitario área	2048	4	4
Médico 3 HM	2085	14	3
Médico 2 HM	2085	14	4
Médico 4 HM	2085	14	4
Odontólogo 4 HM	2087	14	4
Odontólogo 3 HM	2087	14	2
Odontólogo 2 HM	2087	14	9
Técnico Administrativo	3124	14	15
Técnico Administrativo	3124	12	50
Técnico Administrativo	3124	13	5
Técnico Operativo	3132	13	67
Auxiliar Administrativo	4044	18	4
Auxiliar Administrativo	4044	16	56
Auxiliar Administrativo	4044	14	56
Auxiliar Administrativo	4044	13	16
Auxiliar Administrativo	4044	9	103
Auxiliar Administrativo	4044	8	73
Secretaria	4178	13	61
Enfermero Auxiliar	4128	14	6
Secretario Ejecutivo	4210	24	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	14
Secretario Ejecutivo	4210	18	24
TOTAL			928

ARTÍCULO 2º.- El Rector, para garantizar el normal funcionamiento de la Universidad, efectuará mediante acto administrativo, previo reporte de la necesidad del servicio, la reubicación y distribución de los cargos y con ello el traslado de los empleados de la planta de personal, entre las diferentes dependencias establecidas en la Estructura Orgánica, con carácter global, en armonía con el manual específico de funciones y competencias laborales, por áreas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Rector para expedir la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias de la Planta de Personal Administrativo.

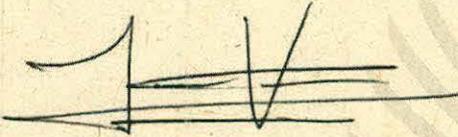
P 36405

PARÁGRAFO: Cualquier modificación al Manual de Funciones y Competencias de la Planta de Personal Administrativo, deberá ser previamente sustentada por el Rector, ante el Honorable Consejo Superior.

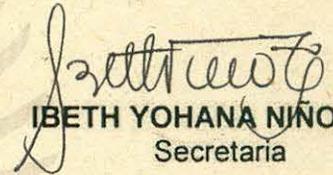
ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

